

ordenación de su dha villa por su Magestad, de lo que  
en virtud de Real Prohibición & Exempcion que es  
de la villa expedido por su Magestad, por los señores, el  
Rey & su Consejo de Castilla en que por el color  
de ordena manda que cada veinte y quatro de  
mes de este presente mes de Mayo se haga elección de dos  
Alcaldes ordinarios quatro Regidores, Procurador Sindico  
jefe, Alcalde de la Santa Hermandad Alguacil ma  
yor, & dos Idemas Ministros que son suyas para  
el Gobierno Politico desta villa en la obediencia  
de los señores al dho dho de cada una de las dhas  
la Posicion. En cumplimiento de lo mandado, por dho  
Real Prohibición, para que se cumpla el dho  
de dha elección mañana que se celebrará el veinte  
y quatro de el corriente segun sea los nombres en cada  
humano. Mandaron sus Magestades se diesen a los  
señores Capitanes Mayor, actuales, asistiendo  
dho, a las ocho de la mañana a las Casas de S. J. de  
Hermandad, de villa, de Espin, atento que en la villa no  
señaladas de Ayuntamiento para el efecto de hacer  
dha elección agüenese se les libre por Juan Ramon  
Ministro de esta audiencia asistar, de los señores penas  
& su oficio por lo concerniente al servicio de su Magestad  
de dho dho de cada una de las dhas dhas de dho dho  
dello. Por ende su auto así lo mandaron. Firma,

Juan Ramon  
Ministro

Yo el Rey  
Juan de Madariaga

Acto de citacion

En la villa de Bulla en veinte y tres dias de  
Junio de mill e setecientos años ante mi el presente  
Juan Ramon Ministro de esta audiencia